



D.A. EXENTO N° 12.785.-
SAN BERNARDO, 04 de Diciembre de 2012.-
VISTOS:

- El Memorándum N° 1537, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D.A. Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Elaboración y expendio de emparedados fríos y calientes, fritura de papas, empanadas de queso, sopaipillas, expendio de bebidas, de fábricas autorizadas, expendio de té y café al paso", a nombre de Marlene Del Carmen Bravo Molina, C.N.I. [REDACTED].-

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

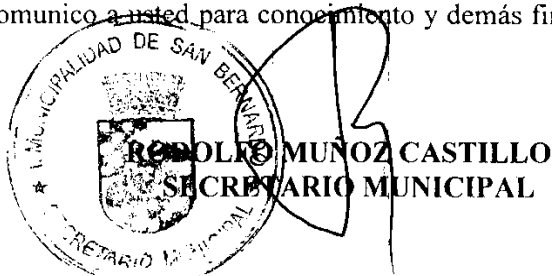
3°.- La patente funcionará en el domicilio comercial ubicado en [REDACTED] de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.

/bna



Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-